



Corte Superior de Justicia de Lima
NOTA DE PRENSA N° 065- 2014-OPII-CSJL

Quinto Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima

**POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL
DECLARAN NULIDAD DE TODO INFORME FINAL DE
MEGACOMISIÓN EN CASO ALAN GARCÍA**

- **Ordenó se declare nula la citación del 4 de octubre del 2013, la sesión del 30 de octubre del 2013 de ésta Comisión y los actos posteriores o sucesivos que afecten los derechos constitucionales del demandante.**

El Juez del Quinto Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, Dr. Hugo Velásquez Zavaleta declaró nulo todo informe final de la Megacomisión donde recomiende acusar a Alan García Pérez como actor de diversos delitos constitucionales, al haberse emitido con posterioridad a las citaciones 4 de octubre del 2013 y sesión del 30 de octubre del 2013, las mismas que también fueron declaradas nulas.

Dicha resolución obedece a que la Megacomisión no ha cumplido con lo dispuesto en dos sentencias judiciales, en las cuales se ordena que la Comisión deba precisar de manera puntual la conducta ilícita y presunto delito y/o infracción constitucional que habría cometido García Pérez en cada tema de investigación.

El doctor Velásquez Zavaleta ordenó la nulidad de la carta - citación de fecha 4 de octubre del 2013 emitido por la Megacomisión pues de ésta se desprende que adolece de un defecto sustancial insubsanable, y al no precisar el status jurídico de García Pérez dentro de la investigación, no se indica si era citado como “investigado” o “testigo”.

Dicha nulidad acarrea que la sesión de la audiencia del 30 de octubre del 2013, efectuado por la Megacomisión también sea declarada nula y corresponde que dicha nulidad también se haga extensiva a todos los informes finales aprobados por la Comisión y enviados al Pleno del Congreso.

Cabe señalar que lo expuesto por el Juez del Quinto Juzgado Constitucional de Lima se basa en lo ordenando por la sentencia que este mismo órgano jurisdiccional emitió el 19 de setiembre del 2013 y que fue confirmada por la Primera Sala Civil de Lima con fecha 27 de diciembre del 2013.

Lima, 31 de marzo de 2014

OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL